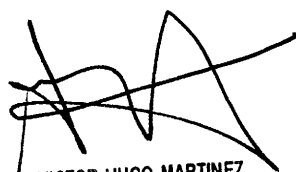


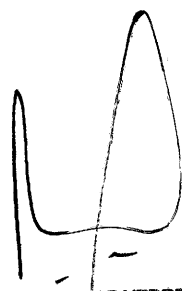


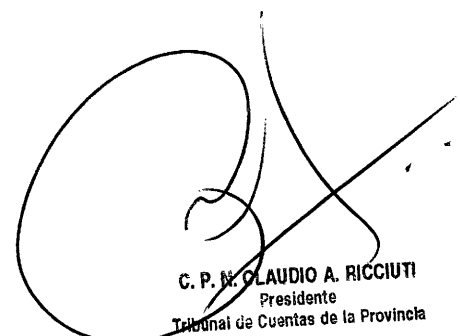
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 hs. del día veintiséis de marzo de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 1505/2002 ISST – RIO GRANDE, caratulado: “FACTURA N° 0002-00009302 – ABRIL/02 (CAPITA) P/ SERVICIOS BRINDADOS A/ N/ AFILIADOS”.-----
Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría informa a los restantes integrantes del Cuerpo que al momento de la intervención de este Organismo de Control, conforme lo establece el Artículo 119° de la Ley Provincial N° 495, surge el Acta de Constatación N° 334/2002 mediante el cual el Auditor Fiscal interviniente formula una serie de observaciones respecto del pago efectuado en el expediente de referencia.-----
Continúa indicando el Sr. Vocal que mediante Acta de Constatación N° 448/2002 se observa que del análisis del descargo presentado por el Ente surge que no se ha dado respuesta a las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 334/2002. A consecuencia de ello se dicta la Disposición de la Secretaría Contable N° 207/2002 por la que se mantienen las observaciones planteadas en ambas Actas de Constatación.-----
Posteriormente el Instituto aporta nuevos elementos de juicio los cuales son analizados por el Auditor Fiscal y el Sr. Contable, quienes entienden que los mismos ameritarían el levantamiento de las observaciones formuladas oportunamente.-----
Analizada la nueva documentación remitida por el cuentadante, los Sres. Miembros consideran conveniente el levantamiento de las observaciones expuestas en la Disposición de la Secretaría Contable N° 207/2002. No obstante ello, resuelven solicitar al IPAUSS, en la persona de su Presidente, el inicio de un sumario administrativo a fin de investigar las causas que motivaron la demora en la tramitación del expediente de referencia, según lo informado por el Dr. Acosta a fojas 78. Por Secretaría Privada se confeccionará el proyecto de Resolución, el cual una vez suscripto por el Cuerpo Plenario será notificado al cuentadante, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, remitiendo las actuaciones al Ente para la prosecución del trámite.-----
No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto, en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto RICCIUTI – VOCALES: Dr. Rubén Oscar HERRERA – CPN Victor Hugo MARTINEZ.-----

ACUERDO PLENARIO N° 387.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia